

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE N.º: ADM/2025/0003 (CONTR/2025/27779).

TÍTULO: DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. RESERVADO DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.

LOCALIDAD: Sevilla

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: No.

Justificación: De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, no se considera procedente la distribución en lotes dado que se trata de trabajos cuya mayor eficacia se produce al realizarlos en su totalidad y para los que un fraccionamiento de las distintas prestaciones podría conllevar el riesgo de una posible descoordinación en su ejecución y una dificultad para la correcta ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y operativo.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS EUROS (22.800,00 €)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.588,00 €)

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS (50.160,00 €), IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total con una eventual modificación de un 20% del contrato y una prórroga prevista de 24 meses.

Vista la Memoria de fecha 30 de septiembre de 2025, del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la LCSP; considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en virtud de las competencias que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto,

RESUELVO

Acordar la iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, del expediente de contratación arriba referenciado.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		01/10/2025 14:19:35	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwofa54Kjt822N3gv0pqZ29YV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	